



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 422-2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 10 NOV. 2021

VISTO:

El Informe N° 191-2021-MPCH/GMAGR-SGSC con Registro N° 2130112.001 de fecha 04 de noviembre de 2021, Informe N° 143-2021-MPCH/GMAGR con Registro N° 2130449.001 de fecha 08 de noviembre de 2021 y proveído de Gerencia Municipal de fecha 08 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, la seguridad ciudadana por ser un concepto multisectorial y multidisciplinario requiere principalmente el liderazgo de las autoridades no sólo de los Gobiernos Locales sino también Regionales, razón por la cual tiene que constituir una función primordial de los Gobiernos Regionales, situación que se ha materializado a través de la expedición de la Ley N° 29611, Ley que modifica la Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciendo como competencia y función de dichos órganos de gobierno la seguridad ciudadana; así como dirigir el Comité Regional de Seguridad Ciudadana y formular las políticas en esta materia, en concordancia con la política nacional formulada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC);

Que, la Ley N° 27933, Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene como su máximo organismo al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana que está integrado por instancias descentralizadas a nivel nacional denominadas Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana. En ese sentido, el esfuerzo por la seguridad ciudadana tiene carácter intersectorial, involucra a todos los niveles de gobierno y comprende la acción conjunta entre el Estado y la ciudadanía. En el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales, su accionar debe articularse con la Policía Nacional del Perú, donde el liderazgo político lo ejerce la autoridad elegida democráticamente (presidente regional o alcalde), mientras que el liderazgo operativo le corresponde a la autoridad policial, siendo el Ministerio del Interior en su calidad de ente rector de dicho sistema, quien tiene competencia para dictar las normas y procedimientos relacionados con la Seguridad Ciudadana;

Que, para cumplir los objetivos establecidos en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normas modificatorias, es necesario crear el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de contar con información básica sistematizada del sereno municipal y de las municipalidades que cuenten con servicios de serenazgos, para facilitar la coordinación a nivel nacional con la Policía Nacional del Perú, instituciones del Estado y la sociedad civil organizada, y permitir fortalecer un sistema articulado en el ámbito de la seguridad ciudadana;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 422-2021-MPCH

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, dispositivo que tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgos a nivel nacional. Y cuyo ámbito de aplicación prescrito en su artículo 2° señala: ***"el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, es el registro sistematizado e integrado de la información del personal y de los servicios que prestan los serenazgos constituidos en los diversos gobiernos regionales, municipalidades provinciales, distritales y centros poblados conforme a Ley"***;



Que, mediante Informe N° 191-2021-MPCH/GMAGR-SGSC de fecha 04 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana informa la necesidad para designar un responsable del registro de Serenos y Serenazgo ante el SINASEC del Ministerio del Interior; por lo que, debe emitirse la resolución de designación del servidor designado y sus datos personales (N° de DNI, correo electrónico, número de celular y cargo);



Que, a través del Informe N° 143-2021-MPCH/GMAGR de fecha 08 de noviembre de 2021, el Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos; advierte la necesidad de designar un responsable del registro de serenos y serenazgo ante el SINASEC del Ministerio del Interior y solicita la emisión de acto resolutorio respectivo;



Que, mediante proveído de fecha 08 de noviembre de 2021, el Gerente Municipal dispone que la Oficina General de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutorio designando al Sr. Emigdio Elinso Pinedo Culqui como responsable del registro de serenos y serenazgo ante el SINASEC;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Sr. Emigdio Elinso Pinedo Culqui, como RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENOS Y SERENAZGO ante el SINASEC del Ministerio del Interior, detallando los siguientes datos:

- CARGO: Sub Gerente de Seguridad Ciudadana
- CORREO ELECTRÓNICO: emitomae@hotmail.com
- N° DE CELULAR: 941938051
- N° DNI: 43401662

ARTÍCULO SEGUNDO: SEÑALAR, que el servidor designado deberá ingresar la información a la Plataforma Virtual, remitir la información a la que se refiere el Decreto Supremo N° 012-2019-IN y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos que informe oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior la designación del responsable del registro de serenos y serenazgo ante el SINASEC.

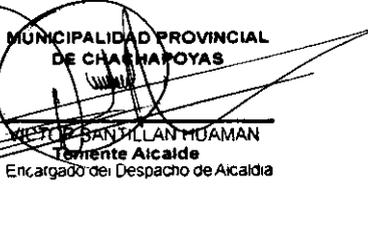




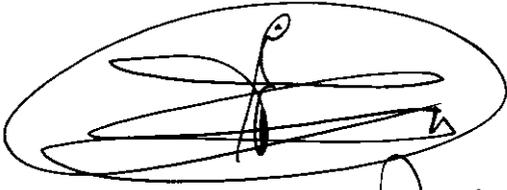
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 422-2021-MPCH

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al servidor designado, Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos y a las instancias internas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para que realicen los procedimientos y acciones respectivas, acorde a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHACHAPOYAS
WILTON SANTILLAN HUAMAN
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía



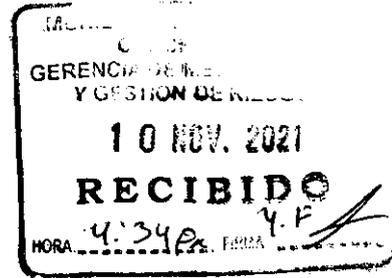


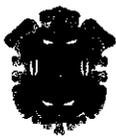
Eugenio Eliasa Paredo Cuelqui

DNI. 43401662

F-10-11-2021

H. 16.33



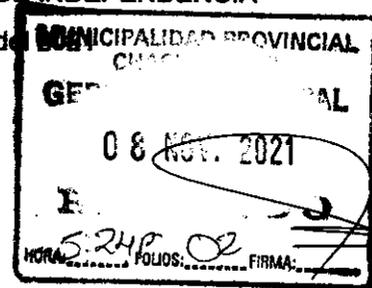


GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, lunes 08 de noviembre de 2021

INFORME 000143-2021-MPCH/GMAGR [2130449.001]

EGUER MAS MAS
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : INFORMA NECESIDAD DE DESIGNAR UN RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENOS Y SERENAZGO ANTE EL SINASEC DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

REFERENCIA: INFORME N° 191-2021 – MPCH/GMAGR-SGSC.

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que por intermedio del documento de la referencia se debe remitir un documento mediante el cual se designe un funcionario responsable del Registro de Serenos y Serenazgo en la Plataforma SINASEC, en el cual debe de adjuntarse una Resolución de designación, adicional a ello se deberá señalar los datos personales del representante (N° de DNI, correo personal, número de teléfono y cargo), todos estos datos son necesarios para la generación de credenciales de acceso a la Plataforma del SINASEC.

En tal sentido solicito ante su despacho que el presente sea tramitado para las acciones correspondientes.

Sin, otro particular, esperando su comprensión quedo de Usted.

Atentamente,

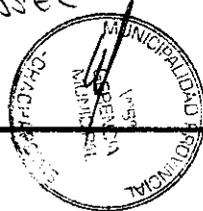
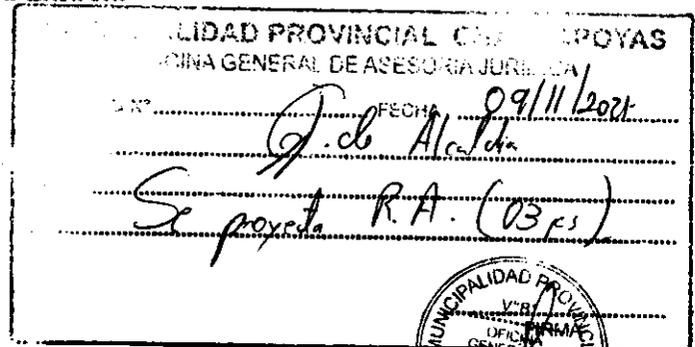
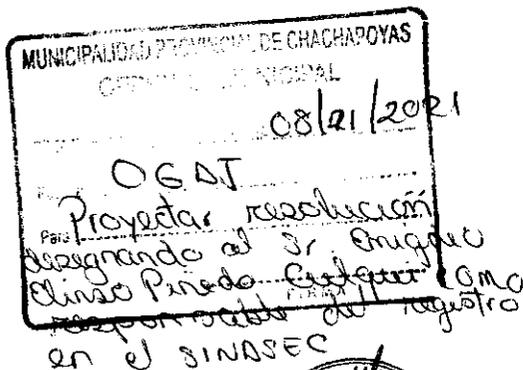
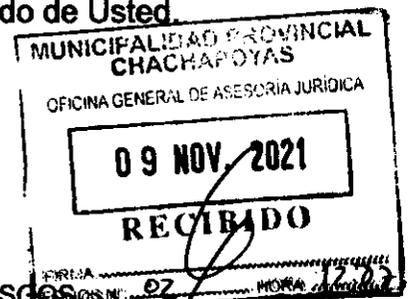
Firmado Digitalmente por:
GUERRERO REQUEJO WILSON RICARDO
GERENTE

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2130449.001cdf_2131403





SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

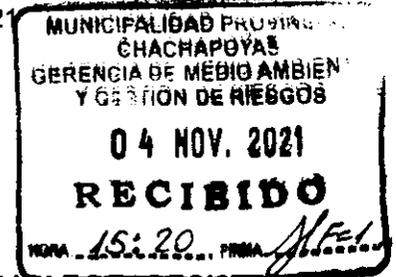
Chachapoyas, jueves 04 de noviembre del 2021

INFORME 000191-2021-MPCH/GMAGR-SGSC [2130112.001]

WILSON RICARDO GUERRERO REQUEJO
GERENTE
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS

ASUNTO : INFORMA NECESIDAD DE DESIGNAR UN RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENOS Y SERENAZGO ANTE EL SINASEC DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DEL EQUIPO DE RECURSOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MININTER.



Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo hacer de su conocimiento que la Srta. Cynthia ZUÑIGA RAMOS del Equipo de Recursos para la Seguridad Ciudadana de la DGSC del Ministerio del Interior solicitó remitir el documento mediante el cual se designa un funcionario responsable del Registro de Serenos y Serenazgo en la Plataforma SINASEC, debiendo adjuntar la Resolución de designación, adicionalmente se deberá señalar los datos personales como N° de DNI, correo personal, número de teléfono y cargo, todos estos datos son necesarios para la generación de credenciales de acceso a la Plataforma del SINASEC.

Es todo cuanto informo a Ud., solicitando que el presente sea tramitado a la Gerencia Municipal para las acciones pertinentes.

Atentamente.

Firmado Digitalmente por:
PINEDO CULQUI EMIGDIO ELINSO
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2021a2130112.001cdf_2131159



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS

PROVEIDO N° _____ FECHA 08/11/21
Pasa a SECRETARIA
Para PROTECTOR INI/SYMR



DNI: 43401662

correo: emitomae@hotmail.com

Teléfono: 941938051

Cargo: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Nombre: Pinedo Culqui Emigdio Elino